



## JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00586 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL "RCE"
Demandante	JULIÁN MORALES ORTEGA Y OTROS
Demandado	LENIZ HERRERA ZAPATA Y OTRA
Tema	TRASLADO JURAMENTO

De la objeción, al juramento estimatorio planteado en la reforma a la demanda, que hacen los demandados y llamada en garantía, se da traslado por cinco (5) días, en los términos del artículo 206, inciso segundo del Código General del Proceso.

De la forma prevista por el artículo 370 en armonía con el 110 del Estatuto Procesal, se dará traslado a las excepciones propuestas.

### NOTIFÍQUESE

**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Juez

